

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> Telf. 8986868 Ext. 5012 Correo electrónico: <i>j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial donde indica la devolución de la citación al demandado. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

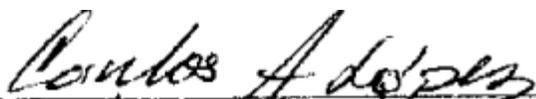


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 1587
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
djuridica@bancooccidente.com.co
Apoderada: Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
mramon@conalcreditos.com.co
Demandado: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
Radicación: 760014003001 **20200031200**

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte demandante aporta resultado negativo de las comunicaciones enviadas al demandado **Carlos Andrés López** a la dirección relacionada en el acápite de direcciones Calle 33 Norte No. 3N-29, debiendo señalarse al respecto que en el pagaré No. 2L508652 presentado para el cobro, el demandado al hacer su firma registró su dirección de domicilio como consta a continuación:

Firma: 
Nombre del deudor: Carlos Andrés López.
NIT: _____
Representante Legal: _____
C.C: 94499363
Dirección: Calle 33 Nte # 3N-24.
Teléfono: 3738508.

Por lo que deberá surtirse nuevamente la notificación en la Calle 33 Norte No. 3N-24 indicando en las comunicaciones de que tratan los arts. 291 y 292 del CGP el correo electrónico del despacho, teniendo en cuenta las restricciones decretadas a raíz de la Pandemia Covid-19.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 Ext. 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i></p>	SIGC
---	---	-------------

Consecuente con lo anterior, se procederá a requerir a la parte actora para que en el término improrrogable de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al demandado, conforme a los arts. 291 y 292 del CGP mediante comunicados dirigidos a la dirección Calle 33 Norte No. 3N-24, informando además el correo electrónico del juzgado, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito al trámite, conforme a lo reglado en el numeral 1º del art 317 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las constancias de envío de las citaciones aportadas con el memorial que anteceden.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que dentro del término improrrogable de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal que le corresponde de notificar efectivamente el mandamiento de pago al demandado, conforme a los arts. 291 y 292 del CGP, mediante comunicados dirigidos a la dirección Calle 33 Norte No. 3N-24, informando además el correo electrónico del juzgado, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito reglado en el numeral 1º del art 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **147** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **12 de noviembre de 2020**

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b149474f3b0e64d7682139bb5e2c3d5015afa41b1ef1eab43f16b25ff7179e8**

Documento generado en 10/11/2020 05:29:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>